REPÚBLICA ARGENTINA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS

Dirección Nacional de los Registros Nacionales
de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios

AWB66620

DOMINIO: **AF945TV** Original

MARCA: LAMBERT

MODELO: S12BV

TIPO: SEMIRREMOLQUE

USO: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

CHASIS: 8E9S0083DRA314068

MOTOR: NO POSEE

VENCE: --/--/--

Controle su cédula en www.dnrpa.gov.ar/controlcedula

DNRPA

Presidencia de la Nación

AUTOMOTOR

IDENTIFICACION

TITULAR: LONGO, JUAN
DOC.: D.N.I. 20660006

DOMICILIO: 25 DE MAYO SUR Nº: S/Nº Piso: -- Depto.: ---
TINOGASTA CATAMARCA

DNRPA

Srta. CARRIZO CAMILA
SUPLENTE INTERINO
REG. SECC. de la Prop. 1 - OFICIO
Tinogasta
FIRMA

EXHIBIDA POR EL TITULAR NO TIENE VENCIMIENTO

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DNRPA

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad y departamento de Tinogasta, provincia de Catamarca, Republica Argentina, a 28 días del mes de Noviembre de 2024 entre **JUAN LONGO,** de nacionalidad argentina, con DNI.20.660.006, CUIL/T.20-20660006-4, nacido el 29 de octubre de 1968, con domicilio en esta ciudad calle 25 de mayo sud sin número;, de una parte en adelante **EL COMODANTE;** y por la otra **ANDRES GIMENEZ ROMANO,** de nacionalidad argentina, con DNI.22.247.383, CUIL.20-22247383-8, nacido el 17 de febrero de 1972, con domicilio en esta ciudad Barrio 50 viviendas casa n° 43, en adelante **EL COMODATARIO** convienen de mutuo y común acuerdo formalizar el presente contrato de COMODATO:----------

PRIMERO: EL COMODANTE cede en comodato al COMODATARIO dos (2) unidades semirremolque que se detallan a continuación: **I) Marca: LAMBERT, Modelo: S128BV; Tipo: SEMIRREMOLQUE, Chasis n° 8E9S0083DRA314068; motor n° NO POSEE; uso: PRIV. TRAN. CARGA INTERJUR., dominio AF945IV; II) Marca: LAMBERT, Modelo: S128BV; Tipo: SEMIRREMOLQUE, Chasis n° 8E9S0083DRA314414; motor n° NO POSEE; uso: PRIV. TRAN. CARGA INTERJUR., dominio AG634FH;** ambos del año 2024, en perfecto estado de funcionamiento situación que EL COMODATARIO conoce y acepta por haberlo verificado con antelacion.----------

SEGUNDO: EL COMODATARIO se obliga a entregar las unidades en el plazo de treinta días corridos desde el día que se lo requiera EL COMODANTE.-----

TERCERO: En virtud del presente contrato EL COMODATARIO queda facultado para presentarse a licitaciones publicas o privadas y/o concursos de precios, alquileres de organismos nacionales, provinciales, o municipales o empresas privadas, en cuyo caso queda autorizada a presentar escritos, formular observaciones e impugnaciones, notificarse de resoluciones, apelar, pedir reconsideraciones y suscribir contratos y toda otra documentación que al efecto se requiera.----------

CUARTO:: EL COMODATARIO se obliga a: **1)** Solventar los gastos de mantenimiento de la unidad y responder por los desperfectos y roturas obligándose a ser diligente en el uso de la unidad así como en la

reparación del vehículo.- **2)** Pagar en tiempo y forma multas sean estos nacionales, provinciales o municipales que graven la unidad.----------

QUINTO: EL COMODANTE autoriza al COMODATARIO a conducir el vehículo por todo el territorio nacional, y a ceder el uso de la unidad a terceras personas dependientes de la COMODATARIA, durante la vigencia del presente contrato.- Al efecto los autorizados quedan facultados para retirar la unidad para el supuesto de retención o secuestro y abonar los gastos resultantes, impuestos, tasas, multas y todo otro gasto de legítimo abono, gestionar y suscribir planes de pagos y moratorias; realizar los trámites que sean necesarios ante las autoridades de Policía Federal y Provincial, Gendarmería Nacional, Municipios y demás entidades públicas o privadas que así lo requieran, con facultad para presentar escritos solicitudes, planillas documentos y suscribir los instrumentos públicos y privados que al efecto se requieran.----------

SEXTO: EL COMODANTE en ningún caso es responsable por las consecuencias directas o indirectas derivadas de caso fortuito o fuerza mayor y/o hechos dolosos o culposos de terceros o de LA COMODATARIA son referencia y/o perjuicio de la unidad prestada, la persona y/o bienes del COMODATARIo, familiares, dependientes o terceros quedando expresamente convenido que dichos riesgos son de cuenta exclusiva de LA COMODATARIA; pudiendo el COMODANTE repetir los pagos y gastos que deba efectuar como consecuencia de ello.----------

SEPTIMO: Las partes de común acuerdo se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad y departamento Tinogasta provincia de Catamarca, constituyendo domicilio especial en los lugares indicados ut-supra.- En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha de su otorgamiento.-

ANDRES GIMENEZ
DNI: 22.247.383

Juan Diego
20660 007

ACTUACION NOTARIAL

CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

E 00980921

CE CE NU OC CE NU DO UN

Esc. Marcelo Javier Quispe
Adscripto Registro Nº 31
Tinogasta - Catamarca

CERTIFICACION EN HOJA DE ACTUACION NOTARIAL E 00980921

CERTIFICO que la(s) firma(s) que obra(n) en el documento anexo fue ron puesta(s) en mi presencia por **JUAN LONGO,** DNI.20.660.006; y **ANDRES GIMENEZ ROMANO**, DNI.22.247.383 quien concurre por sí y sus propios derechos y acredita identidad en los términos del artículo 306 inc. b) del CCCN por ser de mi conocimiento.- (Documentación presentada: Contrato de comodato de vehiculos).-

Doy Fe. **Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Acta número 065 folio numero 065 del libro de Requerimiento numero 06

Lugar y fecha En la ciudad y departamento de Tinogasta, Provincia de Catamarca, 28 de Noviembre de 2024.-

Esc. Marcelo Javier Quispe
Adscripto Registro Nº 31
Tinogasta - Catamarca

Esc. Marcelo Javier Quispe
Adscripto Registro Nº 31
Tinogasta - Catamarca

Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca
TEN COCA 00980921 FECHA 28/11/2024
ACTA Nº 065 LIBRO Nº 06